

RESOLUCIÓN N° 216-2022-CO-UNJ

Jaén, 26 de mayo del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de mayo del 2022, Oficio N° 070-2022-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 26 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, con Resolución N° 185-2022-CO-UNJ de fecha 11 de mayo del 2022, se autoriza al primer grupo de docentes realizar la estancia de investigación en la Universidad de Sassari-Italia, conforme al siguiente detalle:

Nombres	Universidad para visitar	Departamento Académico	Número de Pasaporte	Fecha de estancia
Lenin Quiñones Huatangari	Sassari	Ciencias Básicas y Aplicadas	116647171	01 al 14 de junio de 2022
Polito Michael Huayama Sopla	Sassari	Industrias Alimentarias	116470752	
Annick Huaccha Castillo	Sassari	Ingeniería Forestal y Ambiental	119042173	
Candy Ocaña Zuñiga	Sassari	Ingeniería Forestal y Ambiental	116645612	

RESOLUCIÓN N° 216-2022-CO-UNJ

Jaén, 26 de mayo del 2022

Mediante Oficio N° 070-2022-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 26 de mayo del 2022, la Directora de la Escuela de Posgrado informa al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que se solicitó el apoyo respectivo al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva para asumir las funciones como Director de la Escuela de Posgrado mientras dure su ausencia desde el 01 al 14 de junio del 2022;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de mayo del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, encargar al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UNJ, a partir del 01 al 14 de junio del 2022, y autorizar a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga hacer uso de las Tecnologías de información y firma digital para trámites administrativos de los proyectos de investigación en los cuales se desempeña como investigador principal y gestor administrativo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 a 14 de junio del 2022, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga hacer uso de las Tecnologías de información a fin de realizar las firmas digitales para los trámites administrativos de los proyectos de investigación en los cuales se desempeña como investigador principal y gestor administrativo.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



  
Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



  
Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General